

GUILLERMO A. BORDA

Ex Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.
Ex Ministro de la Suprema Corte Nacional. Profesor titular de Derecho Civil
en la Universidad Católica Argentina y en la Facultad de Derecho del Sal-
vador. Ex profesor titular de Derecho Civil en la Facultad de Buenos Aires

MANUAL DE OBLIGACIONES

4ª EDICIÓN

ACTUALIZADA Y AMPLIADA



EDITORIAL PERROT
BUENOS AIRES

INDICE

CAPITULO I
TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

§ 1. Conceptos generales.

1. Origen y evolución histórica de las obligaciones. — 2. Definición; diversas acepciones. — 3. Distinción entre deuda y responsabilidad. — 4. Naturaleza y caracteres. — 5. Distinción con los derechos reales. — 6. Tentativas de asimilación; concepciones unitarias. — 7. Distinción con los derechos de familia. — 8-9. Tendencias actuales en el derecho de las obligaciones: permanencia formal y transformaciones sustanciales. — 10. Tendencia a la unificación internacional. — 11. Tendencia hacia la unificación interna

Pág.

7

§ 2. El método.

12. Ubicación de las obligaciones en el derecho civil. — 13. Metodología "interna"

16

§ 3. Elementos de la obligación.

14. Enumeración

18

A. Sujetos activo y pasivo.

15. Los sujetos. — 16. Obligaciones ambulatorias o propter rem . .

18

B. El objeto.

17. Noción. — 18. Caracteres que debe reunir. — 19. ¿El objeto debe tener contenido patrimonial? — 20-21. Concepto de moral y buenas costumbres en su aplicación a las obligaciones. — 22-23. Actos contrarios a la moral

20

C. La causa.

24. Diversos significados de la palabra causa. — 25. La doctrina clásica. — 26. La tesis anticausalista. — 27. La doctrina moderna. — 28. Distinción con los motivos. — 29-30. La cuestión en nuestro derecho. — 31. Nuestra opinión. — 32. Presunción de la existencia de causa. — 33. Falta de causa y falsa causa. — 34. Actos abstractos

25

D. Fuerza compulsoria del vínculo.

35. La protección del derecho del acreedor

33

§ 4. Fuentes de las obligaciones.

A. Conceptos generales.

36. Concepto. — 37. Clasificación: distintos criterios. — 38. Breve noción de cada fuente 34

B. La voluntad unilateral.

39. Antecedentes históricos. — 40-42. Apreciación crítica. — 43. Legislación comparada. — 44. Proyecto de 1936. — 45. Relaciones contractuales de hecho 37

§ 5. Interdependencia de las obligaciones principales y accesorias.

46. Concepto. — 47-48. Especies. — 49. Interdependencia y relaciones recíprocas. — 50. Casos especiales 41

CAPITULO II

EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES

51. Efectos de los contratos y efectos de las obligaciones; método del Código. — 52-53. El principio del efecto relativo de los contratos; noción general y remisión. — 54. Efectos normales y anormales o subsidiarios de las obligaciones. — 55. Efectos indirectos o auxiliares. — 56. Efectos respecto del deudor 45

§ 1. Efectos normales (cumplimiento de la prestación).

57. Cumplimiento específico. — 58. a) Cumplimiento voluntario. — 59. b) Cumplimiento forzado. — 60. c) Ejecución por otro . . . 48

A. Cumplimiento voluntario.

61. Cómo debe cumplirse la obligación: el principio de la buena fe 59

B. Cumplimiento forzado.

62. Cuando procede la compulsión 51

C. Medios de compulsión.

1. *Recursos legales y convencionales.*

63. Enunciación. — 64. Supresión de la prisión por deudas . . . 52

2. *Las astreintes.*

65-66. Origen y desarrollo en la jurisprudencia francesa. — 67. Naturaleza jurídica. — 68. Las astreintes en nuestro derecho. — 69-70. El art. 666 bis. — 71. Casos en que las astreintes no son aplicables. — 72. Multas legales y convencionales. — 73. Fundamento de la responsabilidad contractual 53

§ 2. Efectos anormales y subsidiarios (indemnización de los daños).

74-76. Cuando procede la indemnización de los daños).

§ 3. Elementos que configuran el incumplimiento.

77. Enumeración 62

A. Mora.	
1. <i>Mora del deudor.</i>	
78. Concepto y elementos. — 79. La mora en el Código Civil. — 80-80 bis. El art. 509: a) Obligaciones a plazo; b) Obligaciones de plazo tácito; c) Obligaciones de plazo indeterminado. — 80 ter. Efectos subsidiarios de la interpretación. — 81. Interperlación judicial. — 82. Interpelación extrajudicial. — 83. Casos en que no es necesaria la interpelación. — 84. Mora en las obligaciones recíprocas. — 85. Efectos de la mora. — 86. Extinción de la mora	62
2. <i>Mora del acreedor.</i>	
87. La cuestión en nuestro derecho. — 88. Requisitos. — 89. Efectos	69
B. Dolo.	
90. Distintas acepciones del dolo. — 91. Efectos. — 92-94. Dispensa del dolo. — 95. Prueba	72
C. La culpa contractual.	
1. <i>Concepto y clasificación.</i>	
96. Concepto y diferencia con la culpa aquiliana. — 97. Concepción unitaria de la culpa. — 98-99. Réplica. — 100. Clasificación y gradación de la culpa: antecedentes históricos y derecho moderno. — 101. Sistema del Código Civil. — 102. Juicio crítico. — 103. Culpa del acreedor. — 104. Culpa concurrente. — 105. Culpa de los representantes o dependientes. — 106-107. Culpa precontractual y culpa in contrahendo. — 108. Naturaleza de la culpa precontractual. — 109. Dispensa de la culpa: cláusulas de irresponsabilidad. — 110. Cláusulas de dispensa de la culpa del subordinado, representante o mensajero.	74
2. <i>Prueba de la culpa.</i>	
111. Qué es lo que debe probar el acreedor. — 112. Teoría de Demogue; obligaciones de medio y de resultado	85
D. Caso fortuito o fuerza mayor.	
113. Concepto. — 114. Características. — 115-116. Efectos jurídicos del caso fortuito: principios y acepciones. — 117. Imposibilidad parcial. — 118. Pacto de garantía. — 119. Cláusulas de irresponsabilidad. — 120. Prueba	88
E. Teoría de la imprevisión.	
121. Concepto y origen histórico. — 122. Valoración crítica. — 123. El art. 1198. — 124. Condiciones de aplicación. — 125. Efectos. — 126. Diferencias en el caso fortuito	93
§ 4. La indemnización.	
A. Conceptos generales.	
127-128. Daños e intereses. — 129. Método del Código. — 130. La indemnización: fundamento, finalidad, carácter y requisitos	98

B. Extensión del resarcimiento.

131. Relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño; el problema de la causación. — 132. Clasificación de los perjuicios posibles. — 133. Sistema del Código: los artículos 520 y 521. — 134. Nuestra opinión. — 135. Proyectos de reforma. — 136. El sistema alemán 100

C. Valuación del daño.

137. Existencia y prueba. — 138. Valuación: convencional, legal y judicial. — 139. Daños comprendidos; daño insignificante. — 140. Daño futuro. — 141. Daño eventual; indemnización de la chance. — 142. La vida humana como valor económico. — 143. Culpa concurrente del damnificado. — 144-145. Momento de la apreciación del daño: a) Incumplimiento contractual; b) Hechos ilícitos. — 146. El problema de la desvalorización de la moneda. — 147. ¿La suma reclamada en la demanda es el límite máximo a que puede llegar la condena? — 148-149. Intereses 106

D. Indemnización del daño moral.

150-151. Concepto. — 152. Fundamento; discusión doctrinaria. — 153. La cuestión en el Código Civil. — 154. La indemnización del daño moral en la ley 17.711. — 155. Quiénes tienen la acción. — 156. Legislación comparada 115

§ 5. Cláusula penal.

A. Conceptos generales.

157. Concepto; relación con los daños e intereses. — 158. Método del Código; crítica. — 159. Origen histórico y finalidad. — 160. Caracteres: a) accesoria; b) subsidiaria; c) condicional; d) inmutable. — 161. Diferencias con las obligaciones alternativas, facultativas y condicionales y con las arras. — 162. Objeto. — 163. Tiempo, forma y modalidades. — 164. Condiciones de aplicación. — 165. Derecho de opción del acreedor; su carácter irrevocable. — 166. Beneficiario de la pena 120

B. Inmutabilidad de la cláusula penal.

167. El problema; evolución histórica. — 168. Sistema del Código. — 169. Caso de cumplimiento irregular de la obligación . . 126

C. Efectos.

170. Distintos casos: a) cuando ha sido puesta como obligación subsidiaria; b) cuando ha sido puesta como obligación accesoria. — 171. Pluralidad de acreedores o deudores. — 172. Cláusula penal asumida por un tercero. 128

CAPITULO III
DERECHOS DEL ACREEDOR SOBRE EL PATRIMONIO
DEL DEUDOR
(EFECTOS AUXILIARES DE LAS OBLIGACIONES)

I

TEORIA GENERAL

173. El patrimonio del deudor concebido como garantía común o colectiva: fundamento legal. — 174. Distintas clases de acreedores. — 175. Bienes excluidos de la garantía común. — 176. Derechos del acreedor a su conservación y ejecución	131
§ 1. Medidas y acciones conservatorias.	
177. Medidas precautorias. — 178. Intervención procesal en los juicios en que el deudor es parte: carácter, finalidad y condiciones. — 179. Acción de separación de patrimonios. — 180. Derecho de retención. — 181. Acciones reparadoras	134
§ 2. Vías de ejecución.	
182. Concepto y enumeración	136

II

ACCION SUBROGATORIA U OBLICUA

§ 1. Conceptos generales.	
183. Concepto. — 184. Método del Código; crítica. — 185. Origen, evolución y derecho comparado. — 186. Naturaleza jurídica. — 187. Fundamento. — 188. Carácter: conservatorio, ejecutivo o mixto . .	137
§ 2. Acciones y derechos que pueden dar lugar a la acción subrogatoria.	
189. El principio. — 190. Derechos y acciones excluidos	140
§ 3. Condiciones para su ejercicio.	
A. Condiciones sustanciales o de fondo.	
191. Enumeración y análisis. — 192. Requisitos inútiles o superfluos	141
B. Condiciones formales.	
193-194. Cuestiones controvertidas: a) ¿Es indispensable la subrogación judicial?; b) ¿Es necesario que el deudor subrogado sea citado para que intervenga en el juicio?; c) ¿Es necesario que el acreedor actúe en nombre del deudor?	143
§ 4. Efectos.	
195. Distintos efectos	148
§ 5. Acciones directas.	
196. Concepto y casos. — 197. Diferencias con la subrogatoria . .	146

III

ACCION REVOCATORIA

198. Concepto y terminología. — 199. Origen y fuentes legales. —
200. Método del Código. — 201. Fundamento. — Naturaleza 147
- § 1. Condiciones para su procedencia.
- 203-205. Requisitos generales. — 206-207. Casos de actos onerosos;
requisitos especiales. — 208. Casos de actos gratuitos. — 209. Acción
dirigida contra un subadquirente. — 210. Quiénes pueden intentarla.
— 211. Prueba. — 212. Actos susceptibles de ser revocados 150
- § 2. Efeceos de la acción pauliana.
213. Inoponibilidad del acto. — 214. Relaciones entre el deudor y el
adquirente. — 215. Relaciones entre los distintos acreedores. —
216. Cómo puede paralizarse la acción. — 217. Relaciones con la
acción revocatoria del derecho comercial 154

IV

ACCION DE SIMULACION

- § 1. Concepto y caracteres.
218. Concepto. — 219. Caracteres del acto simulado. — 220-222. Si-
mulación absoluta y relativa. — 223. Simulación lícita e ilícita. —
224. Actos simulables. — 225. Actos fiduciarios 158
- § 2. La acción.
- A. A quiénes y contra quiénes se acuerda.
226. A quiénes se acuerdo. — 227. Contra quiénes debe dirigirse . . 163
- B. Prueba entre las partes.
228. Cuándo procede la acción entre las partes: los arts. 959 y 960
del Código Civil. — 229. Contradocumento: concepto. — 230. Exi-
gencia del contradocumento. — 231. Casos en que no es exigido. —
232. Situación de los sucesores universales y de los representantes
o mandantes 163
- C. Prueba por terceros.
- 233-234. Principio de la amplitud de la prueba; las presunciones. —
235. Caracteres y requisitos 166
- D. Prescripción.
- 235 bis. Plazo de prescripción 169
- § 3. Efectos de la simulación.
- A. Entre las partes.
236. Carácter de la nulidad; efectos 169
- B. Respecto de terceros.
237. Enajenación a un subadquirente de buena fe. — 238. Revoca-
ción de sentencias en juicios simulados 170

§ 4. Comparación entre las acciones conservatorias.
 239. Entre la simulación y la revocatoria. — 240. Son acumulables.
 — 241. Comparación de las acciones subrogatoria y de simulación. —
 242. Comparación de las acciones subrogatoria y pauliana 171

CAPITULO IV

B II

CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES

243. Clasificación y nomenclatura de las obligaciones 175

I

OBLIGACIONES NATURALES

§ 1. Conceptos generales.
 244. Concepto; diferencia con las civiles o perfectas. — 245. Antecedentes históricos y legislación comparada. — 246-247. Naturaleza jurídica; las teorías explicativas. — 248-249. Los deberes de conciencia; orientaciones modernas. — 250. Proyectos de reformas .. 176

§ 2. Régimen del Código Civil.
 A. Caracteres y enumeración.
 251. Caracteres. — 252-253. Enumeración y clasificación 179

B. Efectos.
 254. Enumeración y análisis. — 255. a) Pago voluntario. — 256. b) Pago parcial. — 257. c) Conversión en obligación civil. — 258. d) Garantías de terceros 183

II

DE LAS OBLIGACIONES EN CUANTO A SU OBJETO

§ 1. Naturaleza del objeto.
 259. Concepto. — 260. Clasificación 185

A. Obligaciones de dar cosas ciertas.
 261. Concepto. — 262. Extensión. — 263. Deberes del deudor; el sistema de la tradición. — 264. Antecedentes y derecho comparado. — 265. Crítica del sistema de la tradición y Proyectos de Reformas 186

1. Efectos entre las partes.
 266. Pérdidas o deterioros. — 267. a) Obligaciones de dar cosa cierta para constituir o transferir derechos reales. — 268. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño. — 269. Aumentos y mejoras. — 270. a) Obligaciones de dar cosas ciertas para transferir o constituir derechos reales. — 271. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño. — 272. Frutos .. 189

	Pág.
2. <i>Efectos respecto de terceros.</i>	
273. Distintos casos: muebles e inmuebles. — 274. a) Obligaciones de dar cosas ciertas para constituir o transferir derechos reales. — 275. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño	194
3. <i>Transferencia del uso a la tenencia.</i>	
276. Remisión legal	195
B. Obligaciones de dar cosas inciertas no fungibles.	
277. Conceptos y caracteres. — 278. Principios legales para la determinación del objeto. — 279. Cuándo se tiene por hecha la elección; distintas teorías. — 280-281. Efectos; caso de pérdida de la cosa. — 282. Caso del artículo 893	196
C. Obligaciones de dar cosas fungibles o cantidades de cosas.	
283. Concepto y caracteres. — 284. Individualización de la cosa. — 285-286. Efectos; riesgos	199
D. Obligaciones de dar sumas de diner	
1. <i>Conceptos generales.</i>	
287. Concepto jurídico del dinero. — 288. Diversas clases de moneda. — 289. El nominalismo. — 290. Deudas puras de dinero. — 291. Comparación con el incumplimiento de otras obligaciones . .	201
2. <i>Régimen legal.</i>	
292. Normas aplicables. — 293. Objeto de la obligación; deuda de moneda determinada. — 294. <u>Tiempo y lugar de pago.</u> — 295. Incumplimiento; límites de la responsabilidad del deudor	206
3. <i>Variaciones del valor de la moneda.</i>	
296. El nominalismo y la distinción entre deudas de dinero y deudas de valor. — 297. Momento al que deben actualizarse las deudas de valor. — 298. Revisión legislativa de la deudas de dinero . . .	219
4. <i>Cláusulas contractuales de defensa contra la desvalorización monetaria.</i>	
299. Su validez. — 300. Cláusula oro. — 301. Obligaciones en moneda extranjera. — 302. Cláusula de escala móvil	212
E. Intereses.	
303. Concepto y especies. — 304. Obligaciones ilícitas de origen contractual y extracontractual; jurisprudencia. — 305. Usura; antecedentes históricos; legislación argentina. — 306-307. Anatocismo; casos en que es permitido. — 308. Extinción de los réditos	214
F. Obligaciones de hacer.	
309. Noción; diferencias con las de dar. — 310. Efectos. — 311. Ejecución por otro. — 312. Cumplimiento deficiente. — 313. Imposibilidad de cumplir	220

	<i>Pág.</i>
G. Obligaciones de no hacer.	
314. Concepto. — 315. Modo de cumplir; ejecución forzada. — 316. Imposibilidad de la abstención prometida	223
§ 2. Obligaciones de objeto plural o compuesto.	
317. Obligaciones de objeto conjunto y disyunto	224
A. Obligaciones alternativas.	
318. Concepto y caracteres. — 319. Diferencias con las obligaciones facultativas, las de género y la cláusula penal. — 320-321. Elección: forma y efectos. — 322. Prestaciones periódicas. — 323. Imposibilidad originaria de cumplir una prestación. — 324. Imposibilidad sobreviniente de una de las prestaciones. — 325. Deterioro de una de las prestaciones. — 326. a) Se ha deteriorado sin culpa de las partes; b) Se ha deteriorado por culpa del deudor; c) Se ha deteriorado por culpa del acreedor. — 327. Mejoras experimentadas por las cosas	224
B. Obligaciones facultativas.	
328. Concepto, naturaleza y caracteres. — 329. Fuentes. — 330. Opción. — 331. Efectos	230

III

DE LAS OBLIGACIONES EN CUANTO AL OBJETO

332. Obligaciones de sujeto múltiple. — 333. Régimen legal de las obligaciones disyuntivas. — 334. Concepto de mancomunación. — 335. Método del Código	232
§ 1. Divisibilidad o indivisibilidad del objeto.	
336. Antecedentes históricos y derecho comparado. — 337. Criterio del Código Civil argentino. — 338. Aplicaciones: prestaciones divisibles e indivisibles. — 339. Tendencias de la legislación moderna	234
§ 2. Obligaciones simplemente mancomunadas.	
340. Concepto. — 341. Fraccionamiento; principio y excepciones. — 342. Proporción de la división. — 343. Efectos de la simple mancomunación. — 344. Exceptio non adimpleti contractus	238
§ 3. Obligaciones de objeto indivisible.	
345-346. Efectos sobre las partes. — 347-348. Relaciones de los coacreedores y codeudores entre sí	240
§ 4. Obligaciones solidarias.	
A. Principios generales.	
349. Concepto. — 350. Antecedentes históricos; teoría de la correalidad. — 351. Obligaciones solidarias y obligaciones in solidum. — 352. Caracteres. — 353. Fundamento y finalidad. — 354. Prueba de la solidaridad. — 357. Extinción de la solidaridad	244

	Pág.
B. Solidaridad pasiva.	
358. Noción e importancia	249
1. <i>Efectos entre las partes.</i>	
359-360. Efectos principales y secundarios. — 361. Fundamentos de estos efectos y naturaleza de la solidaridad. — 362. Defensas comunes y personales. — 363. Limitación de los efectos de la solidaridad: sucesión mortis causa. — 364. Subrogación	250
2. <i>Efectos entre los codeudores.</i>	
365-367. Relación de los codeudores entre sí. — 368. Supuesto de obligaciones sujetas a modalidades	254
C. Solidaridad activa.	
369. Noción e importancia. — 370. Efectos. — 371. Incapacidad de uno de los acreedores. — 372. Relaciones de los acreedores entre sí	256
D. Paralelo entre las obligaciones solidarias e indivisibles.	
373. Semejanza y diferencias	258

IV

MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES

374. Concepto. — 375. Obligaciones puras y modales;) distinción doctrinaria y legal. — 376. Método del Código; crítica. — 377. Principios y excepciones.	261
§ 1. Condición.	
378. Distintas acepciones jurídicas de la palabra condición. — 379. Caracteres de la condición. — 380. Forma	262
A. Clasificación de las condiciones.	
381. Distintos criterios. — 382. Condiciones suspensivas y resolutorias. — 383. Condiciones potestativas, causales y mixtas. — 384-386. Nulidad de las obligaciones contraídas bajo condición puramente potestativa. — 387. Condiciones positivas y negativas	264
B. Condiciones imposibles, ilícitas o contrarias a las buenas costumbres.	
388. El principio. — 389. Condiciones imposibles. — 390. Condiciones ilícitas o inmorales. — 391. Enumeración legal	266
C. Cumplimiento de la condición.	
392. Principio general: tiempo y forma. — 393. Indivisibilidad de la condición. — 394-395. Condiciones conjuntas y disyuntivas. — 396. Cumplimiento ficto. — 397-399. Término de cumplimiento	268
D. Efectos.	
400-401. Principio de la retroactividad. — 402. Legislación comparada. — 403. Proyectos de Reformas. 404. Excepciones al principio	271

1. <i>Efectos de la condición suspensiva.</i>	
405. Efectos. — 406-408. Pendiente la condición. — 409. Naturaleza del derecho eventual. — 410. Cumplimiento de la condición. — 411. a) Actos de disposición. — 412. b) Actos de administración. — 413. c) Pérdida o deterioro de la cosa debida. — 414. d) Aumentos y frutos. — 415-416. Fracaso de la condición	273
2. <i>Efectos de la condición resolutoria.</i>	
417. Pendiente la condición. — 418. Producida la condición. — 419. a) Actos de disposición. — 420. b) Actos de adquisición. — 421. c) Pérdida o deterioro de la cosa. — 422. d) Frutos y aumentos. — 423. Fracaso de la condición. — 424. Efecto ipso jure. — 425. Condición resolutoria y pacto comisorio; semejanzas y diferencias esenciales	278
§ 2. Plazo.	
A. Concepto y caracteres.	
426. Concepto; diferencia con la condición. — 427. En beneficio de quién se supone establecido. — 428. Cómputo	281
B. Clasificación.	
429. Suspensivo y resolutorio. — 430. Cierto e incierto. — 431. Expreso y tácito. — 432. Legal, judicial y voluntario	282
C. Efectos.	
433. Antes del vencimiento. — 434. Pago anticipado. — 435. Después del vencimiento	284
D. Caducidad.	
436. Distintas causales	285
§ 3. Cargo.	
437. Concepto. — 438. Caracteres. — 439. Diferencia con la condición y los simples consejos. — 440. Terminología legal. — 441-442. Incumplimiento del cargo; efectos. — 443. Casos en que el incumplimiento del cargo provoca la pérdida del derecho. — 444. Límites de la responsabilidad del beneficiario. — 445. Cuándo y cómo debe cumplirse el cargo. — 446. Quién debe cumplirlo. — 447. Cargos imposibles, ilícitos o inmorales. — 448. Transmisión hereditaria . .	286

CAPITULO VI
TRANSMISION Y RECONOCIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES

I
TRANSMISION

§ 1. Conceptos generales.	
449. Concepto y diversas formas. — 450. Principio general y limitaciones. — 451. Transmisión hereditaria: evolución histórica. — 452. Reglas legales	291

§ 2. Cesión de créditos.	
A. Conceptos generales.	
449. Concepto y diversas formas. — 450. Principio general y limitaciones. — 451. Transmisión hereditaria: evolución histórica. — 452. Reglas legales	291
§ 2. Cesión de créditos.	
A. Conceptos generales.	
453. Antecedentes romanos y extranjeros. — 454. Sistema del Código Civil argentino: crítica. — 455. Concepto y caracteres. — 456. Forma. — 457. Capacidad. — 458. Objeto: derechos cesibles e incesibles. — 459. a) Incesibilidad legal. — 460. b) Incesibilidad convencional (pacto de <i>non cedendo</i>)	294
B. La transferencia.	
461. Momento en que se opera. — 462. Qué comprende la cesión. — 463. La notificación o aceptación del deudor cedido; forma. — 464-465. Efectos de la notificación o aceptación: a) Con relación al deudor cedido; b) Respecto de los cesionarios; c) Respecto de los acreedores embargantes; d) Caso de concurso o quiebra del cedente. — 466. Casos en que no se requiere notificación o aceptación	297
C. Efectos de la cesión.	
467. Efectos entre las partes. — 468. Efectos respecto del deudor cedido. — 469. Cesión parcial	300
D. Paralelo con la novación subjetiva y la subrogación.	
470. Con la novación subjetiva. — 471. Con la subrogación	302
§ 3. Traspaso de deudas.	
472. Historia y legislación comparada. — 473-474. Justificación y posibilidad dentro de nuestro Código. — 475. Requisitos. — 476. Promesa de liberación. — 477. Cesión de patrimonios integrales; ley 11.867	303

II

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

§ 1. Breve noción sobre la prueba.	
478. Concepto. — 479. Cargo de la prueba. — 480. Medios de la prueba	307
§ 2. Reconocimiento de la deuda.	
481. Concepto y naturaleza jurídica. — 482. Caracteres. — 483. Formas y especies. — 484. Requisitos. — 485. Efectos. — 486. Diferencias entre el título anterior y el nuevo. — 487. Paralelo con otras figuras afines: a) Con la promesa abstracta de deuda; b) Con la novación; c) Con la renuncia; d) Con la confirmación. — 488.	

Crítica de la metodología del Código. — 489. Legislación comparada. — 490. Anteproyecto de Bibiloni y Proyecto de 1936 309

CAPITULO VII

EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES

491. Enumeración de los modos de extinción. — 492. Clasificaciones. — 493. Efectos 315

§ 1. Pago

A. Conceptos generales.

494. Diferentes acepciones. — 495. Naturaleza jurídica. — 496. Requisitos generales de validez. — 497. Pago con cosa ajena 316

B. Sujetos del pago.

1. *Pagador o solvens.*

498. Personas que pueden pagar. — 499. Efectos del pago por terceros. — 500. Pago hecho antes del vencimiento de la deuda. — 501. Capacidad para pagar. — 502. Pago por insolvente 318

2. *Sujeto pasivo.*

503. Quiénes pueden recibir el pago. — 504. Representantes del acreedor que pueden aceptarlo. — 505. Tercero portador de un recibo del acreedor. — 506. Pago hecho al tercero indicado en la obligación. — 507. Pago hecho al poseedor del crédito. — 508. Pago a un tercero no autorizado. — 509. Crédito embargado o pignorado. — 510. Capacidad para recibir el pago. — 511. Incapacidad sobreviniente 5

C. Objeto del pago.

512. De lo que se debe dar en pago; principios de identidad e integridad. — 513. Casos en que se autorizan pagos parciales: a) Excepciones de carácter convencional; b) Excepciones de carácter legal . . 325

D. Lugar de pago.

514-515. Dónde debe pagarse la obligación. — 516. Efectos sobre la competencia judicial. — 517. Domicilio especial 327

E. Epoca del pago.

518-521. Caso en que existe plazo fijado. — 522. Obligaciones sin plazo determinado. — 523. Facultad de pagar cuando el deudor pueda 328

F. Gastos del pago.

524. Regla general 330

G. Efectos del pago.

525-526. Efectos necesarios y accidentales. — 527. Liberación forzada 330

H. Pago por consignación.

528. Concepto. — 529. Casos en que procede. — 530. Requisitos de validez: a) En cuanto a las personas; b) En cuanto al objeto; c) En cuanto al modo; d) En cuanto al tiempo. — 531. Efectos: momento desde el cual se producen. — 532. Retiro de la consignación. — 533. Riesgos de la cosa. — 534. Intereses. — 535. Gastos y costas judiciales. — 536. Reglas especiales relativas a las obligaciones de dar cosas ciertas. — 530. Obligaciones de hacer y no hacer 331

I. Imputación del pago .

539. Concepto; distintos casos. — 540. Imputación por el deudor. — 541. Imputación hecha por el acreedor. — 542. Imputación por la ley. — 543. Modificación de la imputación 337

J. Prueba del pago.

544. Carga de la prueba. — 545. Medios de prueba. — 546. El recibo: a) forma y contenido; b) valor probatorio; c) recibido por saldo; d) recibos de caso de prestaciones periódicas 339

K. Pago con subrogación.

547. Concepto. — 548. Naturaleza jurídica. — 549. Diferencias con la cesión de créditos: remisión. — 550. Distintas especies. — 551. Subrogación legal: distintos casos. — 552. Subrogación convencional. — 553. Efectos de la subrogación: principio general y limitaciones. — 554. Caso de pago parcial 341

L. Pago indebido.

1. *Conceptos generales.*

555. Conceptos y principios aplicables. — 556. Diferentes casos. — 557-560. Pago por error; distintas hipótesis. — 561. Pago sin causa. — 562. Pago por causa ilícita. — 563. Pago obtenido por medios ilícitos. — 564. Repetición de impuestos ilegales 346

2. *Efectos.*

565. Efectos entre las partes. — 566. Ejercicio de la acción. — 567. Efectos respecto de terceros adquirentes 351

3. *Obligaciones putativas.*

568. Concepto y disposiciones aplicables 352

4. *Liberación sin causa o putativa.*

569. Principios aplicables 353

LL. Pago por cesión de bienes.

570. Concurso civil: ley 11.077. — 571-572. Casos de aplicación. — 573. Efectos del concurso. — 574. Efectos de la cesión de bienes 353

M. Pago con beneficio de competencia.

575. Concepto y fundamento. — 576-577. Casos en que procede. — 578-579. Condiciones de ejercicio del derecho de beneficio. — 580. Alcance del beneficio. — 581. Obligación de restituir 355

§ 2. Dación en pago.	
582. Conceptos. — 583. Requisitos. — 584. Naturaleza jurídica. — 585. Capacidad. — 586. Efectos. — 587. Evicción de lo dado en pago	358
§ 3. Novación.	
A. Conceptos generales.	
588. Conceptos y especies. — 589. Elementos de la novación. — 590. a) Obligación anterior. — 591. b) Creación de una nueva obligación. — 592. c) Capacidad de las partes. — 593. d) Intención de novar. — 594. Diferencia con el reconocimiento, la confirmación y la sentencia. — 595. La novación en la legislación moderna	361
B. Novación objetiva.	
596. Concepto. — 597. Cambios que provocan o no la novación . .	364
(C. Novación subjetiva.	
598. Concepto y casos. — 599. Novación por cambio de deudor. — 600. a) Delegación perfecta. — 601. b) Exprimisión. — 602. c) Novación contra la voluntad del deudor. — 603. Insolvencia del deudor sustituto. — 604. Novación por cambio de acreedor; diferencia con la cesión de créditos	365
D. Efectos.	
605. Efectos de la novación. — 606-607. a) Extinción de los accesos de la obligación originaria. — 608. b) Pluralidad de acreedores. — 609. c) Pluralidad de deudores. — 610. d) Novación con el fiador. — 601. e) Otros efectos	367
§ 4. Transacción.	
612. Conceptos. — 613. Requisitos. — 614. Naturaleza jurídica. — 615. Caracteres. — 616. Capacidad. — 617. Representación convencional	369
A. Objeto de la transacción.	
618. Derechos que pueden ser objeto de transacción	372
B. Forma y prueba.	
619. Reglas generales	373
C. Efectos.	
620. Principios generales. — 621. Fuerza obligatoria; ¿importa la transacción cosa juzgada. — 622. Limitaciones de los efectos de la transacción: entre quiénes se producen. — 623. Efecto declarativo; evicción. — 624. Indivisibilidad	373
D. Nulidad.	
625. En qué casos procede	375 -
§ 5. Renuncia.	
626. Noción y derechos que pueden ser objeto de ella. — 627. Especies. — 628. Caracteres. — 629. Capacidad. — 630. Forma y prue-	

	Pág.
ba. — 631. Interpretación. — 632. Leyes que la rigen. — 633. Efectos. — 634. Retracción. — 635-636. Diferencias con la donación	377
§ 6. Remisión de deuda.	
637. Concepto y naturaleza. — 638. Forma. — 639-640. Efectos: caso de fianza. — 641-642. Devolución de la cosa dada en prenda	382
§ 7. Compensación.	
643. Concepto. — 644. Diversas clases de compensación	385
A. Compensación legal.	
645. Requisitos. — 646. Obligaciones no compensables. — 647-648. Efectos de la compensación: cómo se opera. — 649-651. Casos especiales. — 652. Imputación de la compensación. — 653. Renuncia a la compensación	386
B. Compensación judicial.	
654. Efectos: desde cuándo se producen	391
C. Compensación facultativa.	
655. Efectos: desde cuándo se producen	391
§ Confusión.	
656. Concepto y naturaleza. — 657. Hechos de que puede derivarse la confusión. — 658. Especies. — 659. Derechos que pueden constituir su objeto. — 660-661. Efectos de la confusión	391
§ 9. Imposibilidad de pago.	
662. Concepto. — 663. Comparación con el Código francés. — 664. Requisitos para que se opere la extinción. — 665. Efectos de la imposibilidad de pago. — 666. Transformación de la obligación en daños y perjuicios. — 667. Desaparición del interés de la obligación	394

CAPITULO VIII

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

§ 1. Generalidades.	
668. Idea general de la prescripción; sus dos clases. — 669. Concepto y elementos. — 670. Metodología del Código. — 671-672. Naturaleza jurídica. — 673. Utilidad y fundamento. — 674. Caracteres. — 675. Prohibición de deferir el juramento. — 676. Quiénes pueden prescribir y contra quiénes. — 677. Derechos y acciones que prescriben. — 678-679. a) Acciones derivadas del estado de una persona. — 680. b) Acciones patrimoniales personales. — 681. c) Acciones patrimoniales reales	397
§ 2. Iniciación, suspensión e interrupción del término de la prescripción.	
A. Iniciación.	
682. Desde cuándo comienza a correr el término regla general . .	403

B. Suspensión.

683. Concepto y efectos. — 684. Causas legales. — 685. Supresión de la suspensión en favor de los incapaces. — 686-687. Suspensión entre cónyuges. — 688. Suspensión entre el incapaz y su representante necesario. — 689. Suspensión en favor del heredero beneficiario: remisión. — 689 bis. Querrela de la víctima de un hecho ilícito. — 689 ter. Interpelación al deudor. — 690. Casos dudosos en que no hay suspensión. — 691. Quién puede invocar la suspensión y contra quiénes. — 692. Dispensa de la prescripción corrida: imposibilidad de obrar. — 692 bis. Maniobras dolosas para impedir la demanda	406
---	-----

C. Interrupción.

693. Concepto	412
1. <i>Causales.</i>	
694. Enumeración. — 695. Demanda. — 696. Reconocimiento. — 697. Compromiso arbitral	412
2. <i>Efectos.</i>	
698. Desde cuándo comienza a correr nuevamente la prescripción. — 699. Quién puede invocarla y contra quién	416

§ 3. Plazos de prescripción.

700-702. Idea general del sistema del Código. — 703-705. Plazo de treinta años	418
--	-----

A. Prescripción ordinaria.

706. El artículo 4023. — 707. La prescripción ordinaria en la legislación comparada	420
---	-----

C. Plazo de cuatro años.

712. El artículo 4028	423
---------------------------------	-----

D. Plazo de dos años.

713. Distintos supuestos legales	424
1. <i>Acción de nulidad.</i>	
714. Principio general. — 715. Nulidad por error, dolo o violencia. — 716. Nulidad por simulación. — 717. Nulidad de actos realizados por incapaces	424

2. *Honorarios profesionales.*

718. Principio general. — 719. Empleados en la administración de justicia. — 720. Honorarios de abogados y procuradores. — 721. Honorarios de escribanos. — 722. Honorarios de los agentes de negocios. — 723-724. Honorarios de médicos y profesionales en el arte de curar. — 725-727. Acción de indemnización por responsabilidad extracontractual. — 727 bis. Acción derivada de las relaciones laborales	426
---	-----

E. Plazo de un año.	
728. Acción pauliana. — 729-730. Acción de revocación de legados o donaciones por ingratitud. — 731. Acción por hospedaje, servicios, suministros. — 732. Intervención de estos términos de prescripción. — 733. Acciones posesorias	431
F. Plazo de seis meses.	
734. Acción derivada de la avulsión. — 735. Acción por cargos y servidumbres ocultas	436
G. Plazo de tres meses.	
736. Acciones redhibitoria y cuanti minoris	436
H. Plazo de dos meses.	
737-739. Acción en contestación de la legitimidad del hijo	437
§ 4. Efectos.	
740. Cómo se producen. 741-742. Cuándo debe ser opuesta la prescripción. — 743. Quiénes pueden oponer la prescripción . .	438
§ 5. Renuncia a la prescripción.	
744. Principio legal. — 745. Naturaleza jurídica. — 746-747. Capacidad; legitimación. — 748. Cláusulas que modifican el plazo de prescripción	439
§ 6. Caducidad.	
749. Concepto y naturaleza	442

TEORIA GENERAL DE LOS HECHOS ILICITOS

CAPITULO IX HECHOS ILICITOS

§ 1. Conceptos generales.	
750. Concepto. — 751. Importancia práctica de la materia. — 752. Clasificación: delitos y cuasidelitos. — 753. Delito civil y delito criminal. — 754. Culpa civil y culpa penal	447
§ 2. Elementos de los actos ilícitos.	
755. Enumeración	451
A. Hecho positivo o negativo del que resulte una transgresión a la ley.	
756. Concepto	451
B. Daño causado.	
757-759. ¿Es el daño causado un elemento de los hechos ilícitos? . .	452
C. Relación de causalidad entre el hecho y el daño.	
760. El problema de la causalidad. — 761-763. La solución del Código Civil. — 764-765. Pluralidad de causas. — 766. a) Existen	

	Pág.
varios culpables extraños a la víctima. — 767. b) Culpa concurrente de la víctima. — 768. Diferencia entre causalidad e imputabilidad	455
D. Imputabilidad.	
769. Principios legales: fundamento de la responsabilidad. — 770. Causas de imputabilidad: a) menores de diez años; b) dementes; c) personas accidentalmente privadas de conciencia; d) ejercicio de un derecho; e) fuerza mayor; f) estado de necesidad; g) legítima defensa; h) autoayuda. — 771. Abuso del derecho: remisión. — 772-774. Fundamento de la responsabilidad extracontractual: la culpa y el riesgo creado	460
§ 3. Delitos.	
775. Concepto y elementos. — 776. Obligación de reparar. — 777. Solidaridad de los coautores. — 778. Delitos contra las personas: a) Homicidio; b) Lesiones; c) Delitos contra la libertad individual; d) Delitos contra la honestidad; e) Calumnia e injuria; f) Acusación calumniosa. — 779. Delitos contra la propiedad: a) Hurto; b) Usurpación de dinero; c) Desnutrición de la cosa. — 780. Titulares de la acción	469
§ 4. Cuasidelitos.	
781. Método a seguir	473
A. Responsabilidad por hechos propios.	
782. Principio general. — 783. Reglas aplicables a la culpa cuasidelictual. — 784. El problema de la solidaridad. — 785-786. a) Tesis que niega la solidaridad; b) Tesis que sostiene la solidaridad. — 787. Culpa de la víctima: a) riesgo aceptado; b) actos de abnegación o altruismo. — 788-789. Cláusulas limitativas de la responsabilidad	474

CAPITULO X

RESPONSABILIDADES REFLEJAS

§ 1. Responsabilidad por el hecho de otro.

A. Responsabilidades por los dependientes.

790. El artículo 1113; quiénes son dependientes. — 791. Relación entre las tareas y el hecho del dependiente. — 792. Condiciones de la responsabilidad. — 793. El problema de la inexcusabilidad del principal. — 794. Fundamento de la responsabilidad del principal. — 795. Acciones que posee la víctima. — 796. Acción regresiva del principal contra el dependiente	479
--	-----

B. Responsabilidad de los padres.

797. Responsabilidad paterna; su fundamento. — 798. Condiciones para que exista responsabilidad paterna: a) Que los hijos sean menores de edad; b) Que estén bajo la patria potestad paterna; c) Que los menores habiten con sus padres. — 799-800. Cuando la respon-

	<i>Pág.</i>
sabilidad se desplaza hacia la madre. — 801. Cesación de la responsabilidad de los padres. — 802. Acción regresiva contra el menor	485
C. Responsabilidad de los tutores y curadores.	
803. Regla legal. — 804-806. Condiciones de la responsabilidad de los tutores y curadores :a) Que el autor del daño sea un incapaz; b) Que se encuentre bajo tutela o curatela; c) Que los incapaces habiten con sus tutores o curadores. — 807. Acción recursoria contra el incapaz	490
D. Responsabilidad de los directores de colegios y maestros artesanos.	
808. Regla general y fundamento. — 809-810. Menores por cuyos hechos se responde. — 811. Directores responsables. — 812. Condiciones de la responsabilidad. — 813. Cesación de la responsabilidad. — 813 bis. Acción recursoria contra el menor	492
E. Responsabilidad de los dueños de hoteles, casa de hospedaje y establecimientos análogos.	
814. Régimen legal. — 815. Establecimientos comprendidos en la norma. — 816. Condiciones de la responsabilidad. — 817. Caso de que el hotel tenga varios dueños	496
F. Responsabilidad de los capitanes de barcos y agentes de transporte.	
818. Régimen legal	497
G. Responsabilidad por cosas arrojadas de una casa.	
819. Régimen legal. — 820. Quiénes responden. — 821. Daños por los que se responde	498
H. Reglas comunes.	
822. Acciones que posee el damnificado. — 823. Acción regresiva contra el autor del hecho	499
§ 2) Responsabilidad por los daños causados por las cosas.	
A. Daños causados por animales.	
824. Fundamento de la responsabilidad. — 825-826. Personas responsables. — 827. ¿La responsabilidad del propietario o guardián es conjunta o alternativa? — 828. Daños por los que se responde. — 829. Acción de regreso del guardián contra el dueño. — 830. Cesación de responsabilidad. — 831. Supuesto del animal feroz. — 832. Daño causado por un animal a otro. — 833. Indemnización y abandono del animal	500
B. Daños causados por cosas inanimadas.	
834. Textos implicados. — 835-838. Cosas por cuyo daño se responde. — 839. Accidentes en ascensores	505
1. Personas responsables.	
840. Concepto de guardián. — 841. ¿La responsabilidad del propietario y del guardián es conjunta o alternativa? — 842. Cosa hurtada o robada. — 843. Supuesto de copropiedad o de guarda com-	

	<i>Pág.</i>
partida. — 844. Construcción arrendada o dada en usufructo. — 845. Propietario inimputable	508
<i>2. Daños por los que se responde.</i>	
846-847. Daños causados con la cosa y por la cosa. — 848. Cosa movida por un animal. — 849. Daños producidos entre cosas. — 850. Daño causado con ocasión de prestar un servicio gratuito ..	512
851. Distintos casos. — 852-855. Derogación de los arts. 1133 y 1134	513
856. Abolición de la caución dammi infecti	523
<i>C. Accidentes ocurridos con ocasión del transporte.</i>	
857-859. El artículo 184 Cód. Comercio y su aplicación extensiva a todo medio de transporte. — 860. Personas que pueden invocar el artículo 184 Cód. Comercio. — 861. Ocasión del accidente. — 862. Extensión de la reparación. — 862. Causa de exoneración ..	519
<i>D. Accidentes acaecidos con ocasión del transporte benévolo.</i>	
864. Concepto de transporte benévolo. — 865-866. Naturaleza y tensión de la responsabilidad del transportador. — 867. Transporte clandestino. — 868. Legislación comparada	522

CAPITULO XI

LA ACCION DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Objetos de la acción.

<i>A. Legitimación activa.</i>	
869. Quiénes pueden ejercer la acción de daños. — 870. Damnificados indirectos. — 871-873. Personas que tienen acción en caso de muerte de la víctima. — 874. Caso en que el accionante recibe bienes en la sucesión de la víctima. — 875-876. Acciones con que cuentan los herederos con motivo de la muerte de una persona. — 877. Legitimación activa en caso de injurias. — 878. Hechos que obstan al nacimiento de la acción. — 879. Extinción de la acción	527
<i>B. Legitimación pasiva.</i>	
880-881. Contra quiénes puede intentarse la acción de daños	540
<i>2. Relaciones entre la acción civil y la penal.</i>	
<i>A. El principio de la independencia.</i>	
882-883. El principio: sus consecuencias y limitaciones. — 884. Renuncia a la acción civil. — 885-887. Jurisdicción competente para entender en la acción de daños. — 889-891. La acción civil pendiente del proceso penal	541
<i>B. Cosa juzgada.</i>	
<i>1. Influencia de la sentencia criminal sobre lo civil.</i>	
892. Condena criminal del procesado. — 893-894. Absolución del procesado. — 895. Valor del sobreseimiento definitivo	548

	<i>Pág.</i>
<i>2. Influencia de la sentencia civil sobre la criminal.</i>	
896-899. El principio; las cuestiones prejudiciales	551
<i>3. Caso de demencia.</i>	
900. Principio de la independencia de los juzgamientos	554
§ 3. La reparación de los daños.	
901. Remisión	554
A. El principio de la reparación integral.	
902-904. Su significado y alcance. — 905-906. Influencia de la fortuna del culpable y de la víctima sobre el monto de la indemnización. — 907-908. Forma de la reparación	555
B. Indemnización fijada legalmente.	
909. Supuesto de indemnización tarifada	559

CAPITULO XII

RESPONSABILIDADES ESPECIALES

I

§ 1. Responsabilidades de las personas jurídicas y del Estado.	
910-911. Responsabilidad de las personas jurídicas; el artículo 43. —	
912. Responsabilidad del Estado; evolución de la jurisprudencia . .	561
§ 2. Responsabilidad de los funcionarios públicos.	
913. Diferentes responsabilidades que pesan sobre un funcionario público. — 914-916. Responsabilidad civil de los funcionarios públicos. — 917. Responsabilidad de los jueces	564
§ 3. Responsabilidades profesionales.	
918. El problema de la responsabilidad profesional	567
A. Responsabilidad de los médicos.	
919. Naturaleza de esta responsabilidad	568
B. Responsabilidad de abogados y procuradores.	
920. Naturaleza jurídica. — 921. Culpa de la que responden . . .	569
C. Responsabilidad de los escribanos	
922. Naturaleza jurídica	570
D. Responsabilidad de los ingenieros, arquitectos y constructores.	
923. Naturaleza jurídica	571
§ 4. Responsabilidad deportiva.	
924. Importancia del tema. — 925. Distintos supuestos a considerar. — 926. a) Relaciones entre los deportistas participantes del juego. — 927. b) Relaciones entre los deportistas y los espectadores	

o terceros. — 928. c) Relaciones entre la empresa organizadora y los deportistas. — 929. d) Relaciones entre la empresa y los espectadores y terceros 571

§ 5. Responsabilidad por accidentes del trabajo.
 930-931. Doctrina del riesgo profesional 575

§ 6. Responsabilidad derivada de la aeronavegación.
 932. Naturaleza de la responsabilidad. 588

A. Responsabilidad en el transporte oneroso.
 933. Principios que rigen la responsabilidad en el transporte aéreo. — 934. Responsabilidad por retraso. — 935. Limitación de la responsabilidad. — 936. Caso de echazón. — 937. Cláusulas de exoneración. — 938. Caso de dolo. — 939. Plazo de caducidad para el reclamo 589

B. Responsabilidad por daños ocasionados en la superficie.
 940. Naturaleza de la responsabilidad. — 941. Personas responsables. — 942. Limitación de la responsabilidad. — 943. Culpa concurrente. — 944. Caso de dolo 581

C. Responsabilidad en el transporte gratuito.
 945-946. Limitación de la responsabilidad 583

D. Daños producidos en abordaje.
 947. Concepto de abordaje. — 948. Responsables. — 949-950. Solidaridad de la responsabilidad. — 951-952. Daños causados a terceros en la superficie en caso de abordaje 583

II

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

953. Concepto. — 954. Antecedentes históricos y legislación comparada. — 955. La cuestión en el Código Civil argentino. — 956. Fundamento y naturaleza de la acción. — 957-958. Condiciones para que proceda la acción de restitución; a) Enriquecimiento del demandado; b) Empobrecimiento del demandante; c) Relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento; d) Falta de causa lícita que justifique el enriquecimiento; e) Falta de otra acción; f) Falta de culpa en el empobrecido. — 959. Efectos; límites de la reparación. — 960. Prescripción 585

III

ABUSO DEL DERECHO

961-962. Concepto y antecedentes históricos. — 963-964. Cuando debe reputarse que un derecho ha sido ejercido abusivamente. — 965-966. La cuestión en nuestro derecho. — 967. Legislación comparada 591

IV

OBLIGACIONES EX LEGE

968. Concepto y caracteres. — 969. Diversos casos	597
---	-----

CAPITULO XIII

PRIVILEGIOS

§ 1. Conceptos generales.

970. Concepto y distintas acepciones. — 971. Caracteres. — 972. Antecedentes históricos. — 973. Fuentes del Código Civil. — 974. Método. — 975. Naturaleza jurídica. — 976. Fundamento. — 977. Clasificación de los privilegios	599
---	-----

§ 2. Privilegios generales.

A. Sobre la generalidad de los muebles e inmuebles

978. Enumeración	603
1. <i>Gastos de justicia.</i>	
979. Alcance y fundamento	603
2. <i>Impuestos.</i>	
980. Alcance y fundamento	604

B. Sobre la generalidad de los muebles.

981. Enumeración. — 982. Colisión entre los privilegios generales de los artículos 3879 y 3880. — 983. Gastos funerarios. — 984. Gastos de última enfermedad. — 985. Salarios de los dependientes y obreros. — 986. Créditos por suministros de alimentos	604
---	-----

C. Privilegios generales en la quiebra.

987-988. Enumeración	608
--------------------------------	-----

D. Privilegios generales del Código Penal.

989. Disposición legal	609
----------------------------------	-----

§ 3. Privilegios especiales.

A. Sobre bienes muebles.

1. *Privilegio del locador.*

990. Fundamento. — 991. Personas que pueden invocarlo. — 992. Créditos amparados. — 993-994. Cosas sobre las que recae. — 995-996. Caso de sublocación. — 997. Derecho de embargo y persecución	610
---	-----

2. *Privilegio del posadero.*

998-1000. Alcance	614
-----------------------------	-----

3. *Privilegio del acarreador.*

1001-1002. Alcance	615
------------------------------	-----

	Pág.
4. <i>Privilegio por gastos de semilla y de cosecha.</i>	
1003. Alcance. — 1004. Gastos comprendidos	616
5. <i>Privilegio del obrero o artesano.</i>	
1005. Alcance	616
6. <i>Privilegio por gastos de conservación.</i>	
1006. Alcance. — 1007. Gastos comprendidos. — 1008. Asiento del privilegio	617
7. <i>Privilegio del vendedor de cosas muebles.</i>	
1009. Norma legal. — 1010. Créditos protegidos. — 1011. Asiento del privilegio	618
8. <i>Privilegio del depositante.</i>	
1012. Alcance	619
B. Privilegios especiales sobre inmuebles.	
1013. Privilegio del vendedor de inmuebles. — 1014. Privilegio del suministrador de fondos para la adquisición de un inmueble. — 1015. Privilegios de los coherederos y copartícipes. — 1016. Privilegios del donante. — 1017. Privilegios de los arquitectos, empresarios y obreros de la construcción. — 1018. Suministrador de materiales. — 1019-1020. Preferencia del acreedor hipotecario. — 1021. Privilegios especiales ajenos al Código Civil	620
§ 4. Orden de los privilegios.	
1022. Complejidad del problema. — 1023. Principios generales sobre el rango de los privilegios	624
§ 5. Extinción.	
1024. Distintas causas: a) Por extinción del crédito principal; b) Por renuncia; c) Por la pérdida o destrucción de la cosa afectada; d) Por haber salido los bienes del patrimonio del obligado; e) Por haber salido las cosas de la tenencia del acreedor privilegiado	625
§ 6. Derecho de retención.	
1025. Concepto. — 1026. Condiciones del ejercicio. — 1027. Caracteres. — 1028. Naturaleza jurídica	626
A. Casos en que es ejercible.	
1029. Principio general. — 1030. Casos en que la ley lo confiere expresamente. — 1031. Aplicaciones jurisprudenciales del privilegio general	628
B. Efectos.	
1. <i>Derechos.</i>	
1032. Situación en que se encuentra el retentor. — 1033-1034. Situación frente a los restantes acreedores	630

2. *Obligaciones.*

1035. Cuidado de la cosa. — 1036. Restitución de la cosa 631

§ 7. Extinción.

1037. Medios indirectos. — 1038. Medios directos: a) Por renuncia a la tenencia; b) Por pérdida total de la cosa retenida; c) Por haber adquirido el retentor el dominio de la cosa; d) Por abuso .. 631